



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 29/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Designación de la Coordinadora de Gestión Operativa de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD (UFI-S) del MINISTERIO DE SALUD.

Del: 02/02/2016; Boletín Oficial 03/02/2016.

VISTO la Ley N° [27.198](#), los Decretos N° 227 de fecha 20 de enero de 2016, N° [627](#) de fecha 14 de abril de 2008 y N° [1642](#) del 11 de agosto de 2015, las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD N° [98](#) del 27 de enero de 2000, N° [905](#) del 14 de agosto de 2001 y N° [190](#) de fecha 25 de agosto de 2009, y el Expediente N° 1-2002-31.030/15-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la citada Ley N° [27.198](#) se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 227/16 se estableció que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su Planta Permanente y Transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente Partida Presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 2° del Decreto N° [1642/15](#) se creó en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, el cargo extraescalafonario de Coordinador de Gestión Operativa de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD (UFI-S), con rango y jerarquía de Director y una remuneración equivalente a la de Nivel B Grado 0 con Función Ejecutiva Nivel III, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, cuyas funciones serán intervenir en la elaboración de la programación de adquisiciones y contrataciones de los distintos programas y proyectos con financiamiento externo que se desarrollan en el MINISTERIO DE SALUD, la coordinación del desarrollo de pliegos, en base a las especificaciones técnicas preparadas por las Unidades Ejecutoras Centrales, contratos y/o documentos vinculados a adquisiciones y contrataciones, conforme estándares de los financiadores consensuados con los Organismos Prestatarios, para ser utilizados por los referidos programas y proyectos.

Que habiéndose producido la vacancia del aludido cargo, el MINISTERIO DE SALUD propicia su cobertura, impulsando a tal efecto la designación de Da. Isis Elin RIVEROS.

Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 7° de la Ley N° [27.198](#) y el artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Designase a Da. Isis Elin RIVEROS (D.N.I. N° 28.278.626) en el cargo extraescalafonario de Coordinadora de Gestión Operativa de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD (UFI-S) del MINISTERIO DE SALUD, con rango y jerarquía de Director y una remuneración equivalente a la de Nivel B Grado 0 con Función Ejecutiva Nivel III, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° [27.198](#).

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

